



Expte. CONP/2022/6005

**RESOLUCION** por la que se aprueban pliegos de cláusulas administrativas particulares


### RESOLUCIÓN

**VISTO** el expediente relativo a la contratación de la obra "**RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. DE MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (VALDÉS)**", propuesto por el Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias, del mismo resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, de fecha 22 de julio de 2022, se autorizó el inicio del expediente de contratación de las citadas obras, conforme al proyecto aprobado por Resolución de 18 de julio de 2022, con un presupuesto de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.746.712,19 €)** (IVA incluido) y un plazo de ejecución **DIECIOCHO (18) MESES**.

**SEGUNDO.-** Acordado el inicio del expediente de contratación se procedió a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir esta licitación, conforme al Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Principado de Asturias con fecha 25 de julio de 2019 y adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Estado	Original	Página	Página 1 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025326376502245		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL



**TERCERO.-** Sometido a fiscalización, por parte de la Intervención General, el expediente de contratación correspondiente, por parte de este órgano se fiscalizó de conformidad el mismo con fecha 27 de septiembre de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Al presente expediente le son de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP); el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; y demás normativa legalmente aplicable.

**SEGUNDO.-** El titular de la Consejería, como órgano de contratación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de citada Ley 2/95, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

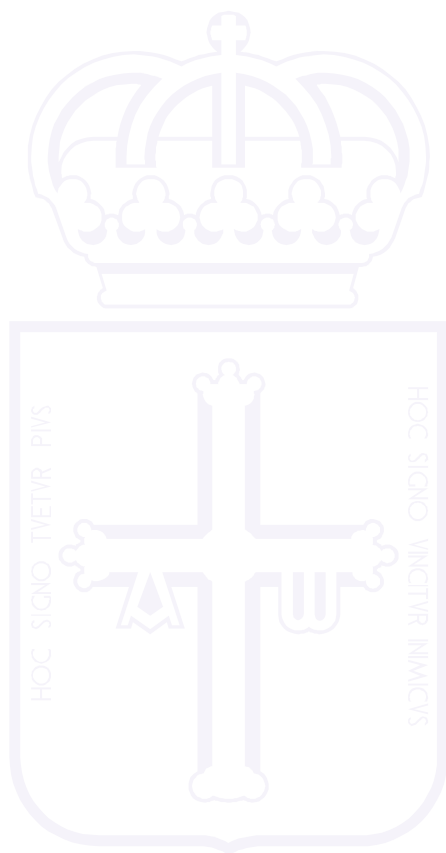
**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del LCSP los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato o, de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**

**ÚNICO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la obra **“RED DE CAMINOS DE LA ZONA DE C.P. DE MONES-LA MORTERA-FAEDAL-ESPINIELLA (VALDÉS)”**, mediante **procedimiento abierto con pluralidad de criterios**.

Estado	Original	Página	Página 2 de 3
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025326376502245		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 3 de 3
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	14160025326376502245		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		